

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Consejero. P.D., el Secretario General (Orden de 4-02-02, BORM n.º 37 de 13-02-02), **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

16554 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Santa Ana», «Cordel de la Rambla a la Rajica de en Medio», «Cañada de la Rambla de la Raja» y «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera» con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a los núcleos de población de El Roalico, Santa Ana, La Zarza y la Raja, en el término municipal de Jumilla, solicitado por el Ayuntamiento de Jumilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3 - 3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas «Vereda de Santa Ana», «Cordel de la Rambla a la Rambla a la Rajica de Enmedio», «Cañada de la Rambla de la Raja» y «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera» sitas en el término municipal de Jumilla, con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a los núcleos de población de El Roalico, Santa Ana, La Zarza y la Raja, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla.

Murcia, a 1 de diciembre de 2004.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez**.